



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



" AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL "

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004- 2018-CMPF

Ferreñafe, 05 de Enero del 2018



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Ferreñafe en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Enero del 2018, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Pedido del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe don Jorge Américo Temoche Orellano, quien solicita la Prórroga de la Ordenanza Municipal N° 014-2017-CMPF, de fecha 16 de Noviembre del 2017, hasta el día 31 de Enero del 2018, por motivos de que por razones de calendario y actividades de fiestas de fin de año, solo fue aplicable hasta el viernes 29 de Diciembre del 2017, por lo que muchos contribuyentes están acudiendo a nuestra entidad a fin de pagar sus tributos del año 2017 y acogerse a este beneficio.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la misma materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 05 de Enero del 2018, se trató el Pedido del señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe don Jorge Américo Temoche Orellano, quien solicita la Prórroga de la Ordenanza Municipal N° 014-2017-CMPF, de fecha 16 de Noviembre del 2017, hasta el día 31 de Enero del 2018, por motivos de que por razones de calendario y actividades de fiestas de fin de año, solo fue aplicable hasta el viernes 29 de Diciembre del 2017, por lo que muchos contribuyentes están acudiendo a nuestra entidad a fin de pagar sus tributos del año 2017 y acogerse a este beneficio.

Que, el señor Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, don Mariano Fuentes Parraguez, solicita que se amplíe tal prórroga, hasta el 28 de Febrero del 2018, ya que en la Agricultura Ferreñafana, hay movimiento de trabajo hasta esa fecha y los contribuyentes puedan acercarse a cancelar sus deudas.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, los actuados referidos en el considerando precedente puesto a consideración del Pleno del Concejo, con las deliberaciones que corre en libros de actas de la Sesiones de Concejo se procedió a la Votación como sigue; Aprobar la Prórroga de la Ordenanza Municipal N° 014-2017-CMPF, de fecha 16 de Noviembre del 2017, hasta el día 28 de Febrero del 2018; A Favor: Ocho (08) Votos de los señores Regidores: Héctor Aurich Mesones; Mariano Fuentes Parraguez; Melissa Otero Mendoza, Héctor Eulalio Rojas Guzmán; Mary Domitila Orozco Cigüeñas; Guiliana del Pilar Olazabal Céspedes; Julio Armando Rodríguez Chonta y Violeta Teresita de Jesús Mendoza Yesquén; Abstención: Tres (03) Votos de los señores Regidores: Julio Marino Pluvio Parraguez Falla; Germán Oscar Manayay De Los Santos y Glender Núñez García.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas en el artículo 9 inciso 8, artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por Mayoría; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROROGAR, la Ordenanza Municipal N° 014-2017-CMPF, de fecha 16 de Noviembre del 2017, hasta el día 28 de Febrero del 2018, la misma que aprueba "AMNISTIA TRIBUTARIA" respecto:

- 1.- Exoneración del 100% de los Intereses y Moras del año 2017 de los Impuestos Y Arbitrios.
- 2.- Exoneración de los Servicios Públicos:
 - 20% Recojo de Residuos Sólidos
 - 50% Servicio de Serenazgo
 - 50% Servicio de Parques y Jardines
 - 50% Servicio de Barrido de Calles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, la ejecución de la presente Ordenanza Municipal a Gerencias: Municipal y de Tributación Municipal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, A Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, deberán realizar campañas de información y difusión, bajo Responsabilidad en coordinación con Gerencia de Tributación Municipal.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General a través de la Unidad de Relaciones Públicas y Unidad de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional www.muniferreñafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Jorge Amador Romoche Orillano
ALCALDE